

BASES DEL SORTEO “INVITACIONES CHOCOLATERÍAS AGOSTO 2023” EN INSTAGRAM

1. Elegibilidad:

El sorteo “INVITACIONES CHOCOLATERÍAS AGOSTO 2023” (el “sorteo”) está abierto a personas con residencia legal en España, mayores de 18 años en el momento de su participación, que sean seguidores de CHOCOLATERÍAS VALOR (@chocolateriasvalor) en Instagram.

No podrán participar los empleados de CHOCOLATES VALOR, ni ninguna de las empresas que intervienen en la realización de esta promoción, ni los familiares directos (cónyuge, progenitores, hermanos e hijos). La participación se ajustará a lo dispuesto en todas las leyes y normativa aplicable de carácter nacional, autonómico y local. El Reglamento será nulo cuando existan prohibiciones que le afecten.

La participación constituye la aceptación plena e incondicional del participante del presente Reglamento, siendo las decisiones del Sponsor, en todos los aspectos relativos al **Sorteo**, definitivas y vinculantes.

La obtención de cualquiera de los premios estará supeditada al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el presente documento.

2. Sponsor:

Chocolates Valor S.A.
Avda Pianista Gonzalo Soriano, nº 13,
03570 - Villajoyosa
Alicante (España)

3. Calendario:

El **Sorteo** comenzará el **31 de JULIO de 2023 a las 12:30 horas** Horario Centroeuropeo (“CET”), dándose por finalizado el **4 de AGOSTO de 2023 a las 23:59 horas** CET (el “Plazo del Concurso”). El ordenador del Sponsor será el cronómetro oficial del Concurso.

4. Cómo participar:

El/la participante deberá **escribir un comentario en la publicación del post del sorteo dando respuesta a la pregunta planteada.**

5. Requisitos de participación:

Durante el **Plazo del Sorteo**, el/la participante deberá ser seguidor del perfil de Instagram de Chocolates Valor (<https://www.instagram.com/chocolatesvalor>) y tener un perfil real en Instagram.

Se detectarán aquellos perfiles “falsos” que hayan sido creados para participar con varias identidades en el concurso y que no tengan actividad en sus perfiles personales (nº de amigos, status, imágenes...).

Los ganadores aceptan que su nombre y el premio obtenido puedan aparecer en los medios utilizados para la comunicación del evento a efectos de hacer pública la información del **sorteo** efectuado.

Los participantes que no cumplan todos los requisitos que se indican en las presentes bases no tendrán derecho a premio alguno.

Chocolates Valor se reserva el derecho a dar de baja y expulsar automáticamente a cualquier participante del que estime que realiza un mal uso o abuso de la promoción, con la correspondiente cancelación de su participación. Se entiende como mal uso, con carácter enunciativo y no excluyente, el incumplimiento de cualquier condición de participación incluida en estas bases o la aportación de respuestas, mensajes, etiquetas, imágenes, etc. que puedan ser ofensivas, discriminatorias, con contenido violento o sexual, o de cualquier otro tipo que puedan perjudicar la imagen de Chocolates Valor o de terceras personas físicas y/o jurídicas y/o puedan suponer una violación de sus derechos.

No podrán participar en la presente promoción los empleados de Chocolates Valor, ni ninguna de las empresas que intervienen en la realización de este concurso. Tampoco podrán hacerlo sus familiares directos (cónyuge, progenitores, hermanos e hijos).

6. Elección de los ganadores

6.1. Habrá un total de: **5 ganadores diarios (25 en total)**.

6.2. Durante la duración del sorteo, Chocolates Valor elegirá de forma aleatoria a 5 ganadores diarios entre todas las personas que hayan participado en el sorteo hasta las 23:59 del día anterior.

6.3. Estos ganadores serán publicados en stories.

6.4. Un mismo usuario no podrá ganar dos veces el sorteo (en días diferentes).

6.5. Los ganadores tendrán que proporcionar sus datos para el envío del premio a Chocolates Valor en el plazo de una semana a través del formulario de Easypromos que la marca les proporcionará por mensaje privado.

7. Premios:

Cada ganador del concurso obtendrá:

Una vale de 10 € que podrá utilizar en todas las Chocolaterías Valor hasta el 31 de diciembre de 2023.

El vale debe utilizarse en una única consumición igual o superior a 10€, abonando en este último caso la diferencia del ticket. En ningún caso se hará devolución en efectivo del importe si la consumición no llega a dicha cantidad.

Aplicable a todos los premios: No existirá pago alternativo en metálico para este premio, que es no negociable y no reembolsable. No se canjeará por otros productos ni se puede extender su validez si no es disfrutado en el plazo establecido. Todos los detalles se determinarán a juicio del Sponsor. El Sponsor se reserva el derecho a sustituir un premio por otro de igual o mayor valor si el premio señalado no estuviera disponible por cualquier motivo.

7. Exoneración:

Tras la recepción del premio, **los ganadores** aceptan exonerar y mantener indemne al Sponsor y a sus correspondientes sucursales, proveedores, distribuidores, agencias de publicidad/promoción y proveedores de premios, así como sus respectivas matrices y los delegados, administradores, empleados y agentes de dichas compañías (conjuntamente las “Partes Exoneradas”) frente a cualquier reclamación o demanda derivada de la participación en el **Sorteo** o recepción o uso indebido de cualquier premio, en la medida admitida por las leyes aplicables. En ningún caso afectará la presente exoneración a sus derechos irrenunciables.

8. Publicidad:

Excepto en casos en los que esté prohibido, la participación en el **Sorteo** constituye el consentimiento del ganador/a a que el Sponsor y sus agentes utilicen datos del ganador/a; tales como el nombre, apellidos, fotografía, datos de la receta y fotografías de la misma para fines promocionales en cualquier medio, sin que exista pago o contraprestación algunos.

9. Condiciones Generales:

El Sponsor se reserva el derecho de cancelar, suspender y/o modificar el **Sorteo**, en todo o en parte, en caso de fraude, fallos técnicos, o de que cualquier otro factor más allá del control razonable del Sponsor impida la integridad o el funcionamiento adecuado del Concurso, a juicio del Sponsor. El Sponsor se reserva asimismo el derecho de descalificar a cualquier persona que manipule, a su entender, el proceso de participación o el funcionamiento del **Sorteo** o actúe en violación del presente Reglamento o cualquier otra promoción o de manera perjudicial o “antideportiva”. Cualquier intento de impedir de manera deliberada el funcionamiento legítimo del **Sorteo** podrá significar una violación del derecho penal y civil, y en caso de que dicha vulneración tuviera lugar, el Sponsor se reserva el derecho de reclamación de daños por parte de cualquier persona en la medida permitida por la ley. El que el Sponsor incumpla con alguno de los términos del presente Reglamento, no conllevará la renuncia a dicha disposición.

10. Limitación de Responsabilidad:

En la mayor medida posible admitida por ley y sin afectar de manera negativa a ninguno de los derechos irrenunciables, las Partes Exoneradas no se harán responsables de: (1) información incorrecta o imprecisa, ya sea causada por los participantes, errores de impresión o por cualquiera de los programas u equipos asociados a o utilizados en **el Sorteo**; (2) fallos técnicos de cualquier tipo, incluidos, a modo enunciativo que no limitativo, funcionamiento inadecuado, interrupciones, desconexiones en líneas telefónicas y

hardware o software de red; (3) intervención humana no autorizada en cualquier momento a la largo de la partición o **el Sorteo**; (4) errores técnicos o humanos que pudieran darse en la gestión del Concurso o tratamiento de los participantes; (5) cualquier envío que sea recibido tarde, se pierda, se estropee o sea robado; o (6) cualquier daño a personas o bienes que pudiera ser causado, directa o indirectamente, en todo o en parte, por la participación de candidatos en **el Sorteo** o la recepción del premio o el uso debido o indebido del mismo. Si, por cualquier motivo, se confirma que una solicitud de un participante ha sido eliminada por error, perdida o destruida de cualquier otro modo o deviniera corrupta, la única solución para el participante es la de solicitar nuevamente la participación en **el Sorteo**, con la condición de que, si no fuera posible ofrecerle una nueva participación debido a discontinuidad del **Sorteo**, o de alguna parte de la misma, por cualquier motivo, el Sponsor podrá elegir, a su entera discreción, entre todas las solicitudes recibidas hasta la fecha de discontinuidad de uno o todos los premios ofrecidos en el presente **Sorteo**. No se concederán más premios de los establecidos.

11. Conflictos:

A excepción de los casos en los que esté prohibido, los participantes acuerdan que: (1) cualquier conflicto, reclamación o demanda derivado de o con relación al presente **Sorteo** o a cualquier premio, deberán ser resueltas de manera individual exclusivamente por los Tribunales de Alicante (España) (2) cualquier reclamación, sentencia o premio deberá limitarse a los gastos de bolsillo reales, además de a los costes incurridos al registrarse en el **Sorteo**, pero, en ningún caso implicará los honorarios de abogados; y (3) bajo ninguna circunstancia podrá el participante obtener pago alguno por gastos distintos a los de bolsillo realmente incurridos y, por medio del presente, renuncia a los derechos de reclamación de daños indirectos, punitivos, incidentales y consecuenciales y cualquier otro daño, así como a los derechos que hubieran aumentado o incrementado de cualquier modo dichos daños. Todos los asuntos y cuestiones relacionadas con la construcción, validez, interpretación y cumplimientos del presente Reglamento, o los derechos y obligaciones del participante y del Sponsor con relación al Concurso se regirán e interpretarán conforme a las leyes de España sin que resulte de aplicación ninguna otra norma sobre conflicto de leyes (ya sean de España o de cualquier otra jurisdicción), que pudiera provocar la aplicación de las leyes de cualquier otra jurisdicción que no sea España.

12. Protección de Datos.

De conformidad con lo previsto en la normativa de protección de datos de carácter personal, mediante la participación en la promoción descrita en las presentes Bases Legales, los interesados consienten de manera expresa que los datos facilitados serán tratados por CHOCOLATES VALOR, S.A. con domicilio en Avda Pianista Gonzalo Soriano, 13 – 03570-

Villajoyosa (Alicante), y C.I.F. A03012655 con la finalidad de gestionar la presente promoción, hacer entrega de los premios correspondientes, la difusión de los datos de los ganadores en los medios de difusión que se estimen oportunos .

La base legal que legitima el tratamiento de los datos es el consentimiento expreso del participante mediante la aceptación de las presentes condiciones y bases de la promoción

Los datos se conservarán mientras no se solicite su supresión y, en cualquier caso, en cumplimiento de plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación.

CHOCOLATES VALOR, S.A. hace uso de los servicios de la plataforma tecnológica Easypromos con la finalidad de efectuar el sorteo:

<https://www.easypromosapp.com/terminos-y-condiciones/#rgpd>

La empresa CHOCOLATES VALOR, S.A. no asume ninguna responsabilidad en relación a la autenticidad de los datos proporcionados por el usuario y éste es el único responsable de la veracidad de la información que facilite. En este sentido, el participante quedará automáticamente excluido de la promoción si facilita datos que no se correspondan con su persona o datos no veraces.

La empresa CHOCOLATES VALOR, S.A. de acuerdo con los requerimientos legalmente exigidos, ha adoptado los niveles de seguridad en materia de protección de datos de carácter personal correspondientes, y dispone de los medios técnicos y organizativos a su alcance para tratar de evitar la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de los datos.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición al tratamiento, así como a la retirada del consentimiento prestado, mediante correo electrónico en la dirección chovalor@valor.es o mediante carta dirigida a CHOCOLATES VALOR, S.A. con domicilio en Avda Pianista Gonzalo Soriano, 13 – 03570- Villajoyosa (Alicante), y C.I.F. A03012655. En este sentido, le informamos que tiene a su disposición modelos de ejercicio de los citados derechos en la página web de la Agencia Española de Protección de Datos (http://www.agpd.es/portalwebAGPD/CanalDelCiudadano/derechos/principales_derchos).

Consulte más acerca del tratamiento de datos personales y privacidad de los usuarios en valor.es